



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

ACUERDO No **U**: 008

Por medio de la cual se **ADICIONA** el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan en la Vigencia Fiscal de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES COMO LO ES DECRETOS 111 Y 115 DE 1996

CONSIDERANDO.

Que, con base en la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución 1462 de agosto 25 de 2020 este Ministerio proroga hasta el 30 de noviembre del presente año, la Emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de la Resolución 844 del mismo año.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas con la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 538 de 2020, mediante el cual se dispuso en el artículo 5, que el Ministerio de Salud y Protección Social durante el término de la emergencia sanitaria podrá efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada de la COVID-19.

Que así mismo la referida norma, determina que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la suscripción de convenios o contratos, podrá asignar recursos a instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la pandemia.





E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo 800 de 2020 estableció que los recursos asignados al Ministerio de Salud y Protección Social, con cargo al Fondo de Mitigación de Emergencia FOME, requerirán para su ejecución autorización previa de dicho Fondo priorizando las obligaciones laborales o para cubrir otras relacionadas con su objeto misional.

Que las Empresas Sociales del Estado como uno de los actores fundamentales del Sistema General de Seguridad Social en Salud están obligadas a cumplir el **"Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)"**, adoptado mediante Resolución 536 de 2020, que tiene como propósito organizar la prestación de servicios de salud hospitalarios y de urgencia brindados a la población colombiana en el marco de la pandemia.

Que el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en salud es sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, por lo que en este aspecto es donde se deben centrar los esfuerzos adicionales, principalmente en los hospitales públicos.

Que, esta Cartera Ministerial mediante comunicación número 202023101277361 del 20 agosto de 2020, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la ampliación de recursos del presupuesto en el componente de **"Ampliación de la Oferta"** con el fin de financiar la operación corriente de la vigencia 2020 en el componente de talento humano de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, operadores de infraestructura pública e IPS mixtas.

Que los miembros del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencia — FOME en sesiones virtuales celebradas el 25 de agosto y 9 de septiembre de 2020, aprobaron financiar con cargo a los recursos del Fondo, la solicitud realizada por este Ministerio relacionada con la financiación de las obligaciones con el talento humano corrientes de la vigencia 2020, a cargo de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de

10





E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

infraestructura pública e instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, por un valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

Que mediante Resolución 1904 de 5 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901- 01 Gestión General, Cuenta 03 —Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 — A Órganos del PGN, Ordinal 082 - Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME, Recurso 54 CSF, par valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria elaboró los documentos **"Componentes para determinar las Empresas Sociales del Estado del orden territorial beneficiarios de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, destinados a la financiación de las obligaciones con el talento humano de vigencia 2020"** y **"Determinación de administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud e instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Mixtas que pueden ser beneficiarias de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, destinados a la financiación de las obligaciones con el talento humano de vigencia 2020"**, con los cuales se proponen asignar recursos a 513 ESE por un valor de doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos diecisiete mil pesos (\$247.431.417.000) m/cte., a cuatro (4) administradores de infraestructura pública y una (1) institución prestadora de servicios de salud de naturaleza mixta, por valor de trece mil ciento veinticinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte pesos (\$13.125.420.820) m/cte.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal del 22 de octubre de 2020 expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, con el número 177420, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, A-03-03-01-082

2

10

●

●



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, una partida por valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a las Empresas Sociales del Estado, a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, para la financiación de la operación corriente en el pago de obligaciones surgidas en el año 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato, lo cual les permitirá responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, les permite direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas de vigencias anteriores que tengan con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por causa de la emergencia derivada del coronavirus SARS — CoV2 (COVID-19).

Que la resolución 2017 del 2020, tiene por objeto asignar recursos por valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.558.837.820) m/cte. del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020, del rubro Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME a las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, a administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas, que se señalan a continuación:

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, le fue asignado la suma de \$ 1.055.415.000 pesos.

En mérito de lo expuesto,

10





E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR Al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de la vigencia fiscal 2020, en la suma de Un Mil Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos (\$1.055.415.000). Según siguiente detalle

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTOS	TOTAL.
1	INGRESOS.	\$1.055.415.000
11	INGRESOS CORRIENTES	\$1.055.415.000
114	APORTES	\$1.055.415.000
1020403	OTROS APORTES	\$1.055.415.000
1020403-1	OTROS APORTES NACIONALES	\$1.055.415.000
TOTAL INGRESOS		\$1.055.415.000

GASTOS

CODIGO	CONCEPTOS	TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.055.415.000
1000000	Gastos de Personal	\$1.055.415.000
1010104	Otros Gastos por Servicios personales	
1010104-3	Prima de Navidad	3.563.387
1010200	Servicios Personales Indirectos	
1010200-4	Otros Honorarios	38.504.164
1020000	Gastos de Operación	1.015.347.449
1020200	Servicios personales Indirectos G.O	1.015.347.449
1020200-4	Otros Honorarios S.P.I.G.O	1.015.347.449

2

10





E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT 812 003 851 - 0
TEL 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX 7777507
SAHAGUN - CORDORA

008

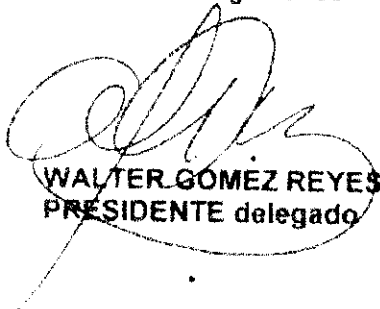
TOTAL GASTOS.....\$1.055.415.000

ARTICULO SEGUNDO. Autorízase al Jefe de Presupuesto hacer los asientos necesarios en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan, para la Vigencia Fiscal del 2020. Para la Implementación y cumplimiento de la ejecución de los recursos del "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", de acuerdo a lo asignado de la Resolución 2017 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sahagún a los 23 NOV 2020


WALTER GÓMEZ REYES
PRESIDENTE delegado


GHASSAN NADER NAME
SECRETARIO

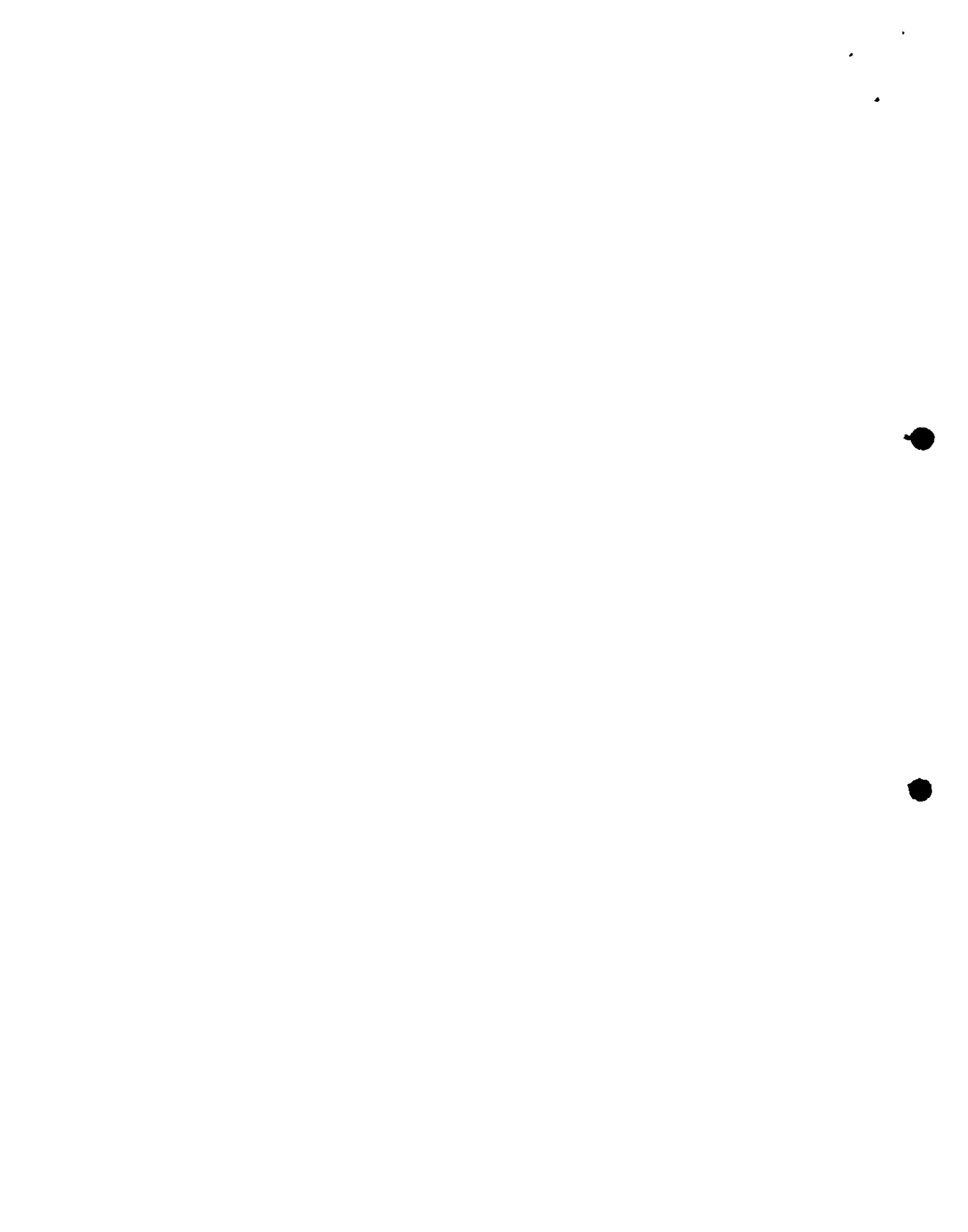
10



CALLE 18 N° 1 - 60

Documento	Fecha:23/11/2020	EstadoE	ProcesadoS	Solicitud No.	Valor
numeral	Descripcion				
1020403-1	OTROS APORTES NACIONALES				1,055,415,000.00
			Subtotal		1,055,415,000.00
			Total		1,055,415,000.00

Según Acuerdo No 008 de 23 de Noviembre del 2020



CALLE 18 N° 1 - 60

Documento 00004	Fecha: 23/11/2020	EstadoE	ProcesadoS	Solicitud No.	
numeral	Descripcion				Valor
1010104-1	Prima de Navidad				3,563,387.00
1010200-4	Otros Honorarios				36,504,164.00
1020200-4	Otros Honorarios .S.P.I G.O.				1,015,347,449.00
				Subtotal	1,055,415,000.00
Según Acuerdo No 008 de 23 de Noviembre del 2020					
				Total	1,055,415,000.00

